

Secretaría a despacho para resolver, informándole a la señora Juez que la parte demandante solicita oficiar a la Policía Nacional Automotores SIJIN MECAL. Santiago de Cali, 16 de febrero de 2024.

La Secretaria.

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0331**

RADICACIÓN: 760014189003-2022-00136-00

Santiago de Cali, dieciseis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Se agregaran a los autos los documentos allegados por la Gobernacion del Magdalena respecto al vehiculo de Placas AWL642.

Allega igualmente, el apoderado de la parte demandante, escrito informando haber cumplido con el experticio del vehiculo objeto de este proceso, trámite realiado por la Policía Nacional Área de Identificación de Automotores SIJIN MECAL, entidad que se niega hacer entrega del informe realizado, argumentando existir una inscripción de demanda por parte de este despacho judicial, razón por la cual solicita se requiera a la entidad.

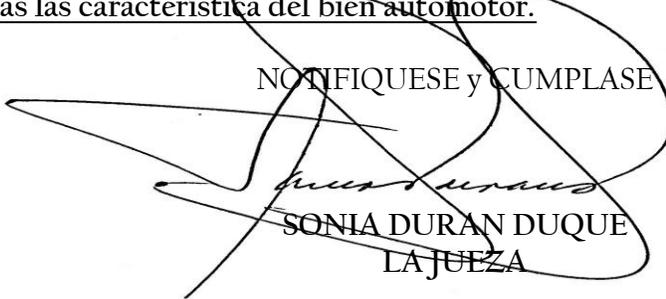
Atendiendo lo anterior, se requerirá a la **POLICIA NACIONAL ÁREA DE IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES SIJIN MECAL**, para que remita de carácter **URGENTE** el informe realizado al citado vehiculo, concediendo un término perentorio. En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al PROCESO DECLARATIVO DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE BIEN AUTOMOTOR adelantado contra el señor SIGIFREDO QUINTERO ARGOTE y PERSONAS INDETERMINADAS, los documentos remitidos por la GOBERNACION DEL MAGDALENA respecto al vehiculo de Placas AWL642.

SEGUNDO: OFICIAR a la POLICIA NACIONAL ÁREA DE IDENTIFICACIÓN DE AUTOMOTORES SIJIN MECAL, para que remita de carácter URGENTE el experticio realizado al vehiculo de Placas AWL642, trámite asumido por la parte demandante, conforme a las razones que obran a la parte motiva. CONCEDER el improrrogable término de CINCO (5) días so pena de que se impongan las sanciones establecidas en el artículo 44 del CGP, atendiendo lo informado por la parte demandante. COMUNÍQUESE por secretaria tal decisión mediante correo electrónico. (mecal.sijin-subjefatura@policia.gov.co) (Harold.roldan1350@correo.policia.gov.co), consignese en el oficio todas las característica del bien automotor.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE


SONIA DURAN DUQUE
LA JUEZA

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA

MÚLTIPLE

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha. 20 DE FEBRERO DE 2024

a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaría

